

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que dentro del término oportuno la parte demandada allegó avalúo al bien embargado y secuestrado. Salamina doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ADRIANA PELAEZ GALVIS
Demandado: OLGA CONSTANZA DUQUE CHICA - IVÁN DARIO POSADA
BALLESTEROS
Rad: 176533112001201700093-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se dispone al tenor del artículo 444-2 del CGP correr traslado a la parte demandante del avalúo presentado por la parte demandada, por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

908f46f050df55fece6de582cf62c632f77c36e4d3f6798074905a66d37e2fc2

Documento generado en 13/10/2021 07:12:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>